RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos Distritales 153 del 21 de abril de 2010 y 374 de 2019, así como aquellas otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en virtud de las normas anteriormente citadas, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de dar plena observancia al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto "**PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA**".

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($282.261.499) M/CTE de la

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto con rubro O23011745992024244101000 " La candelaria camina hacia la prevención de violencias, autonomía y cuidado con enfoque de igualdad para las mujeres y familias", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 de 2025.

Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, efectuó convocatoria pública mediante aviso el día veintidós (22) de septiembre de 2025, relacionada con el proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía FDLC-SAMC-009-2025, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, los estudios del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos y el aviso, en observancia de lo consagrado en la normatividad colombiana.

Que, durante el término otorgado para la publicación del proyecto de pliegos, es decir, entre el veintidós (22) y el treinta (30) de septiembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria NO recibió observaciones al proceso.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no fue objeto de limitación a Mipyme, toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de algún interesado, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 086 del dos (02) de octubre de 2025, se dio apertura al proceso FDLC-SAMC-009-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA",** documento que se publicó en el SECOP en la misma fecha.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria no recibió observaciones al proceso.

Que, la fecha límite para presentación de ofertas fue el día diez (10) de octubre de 2025, al cabo de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACCIONES INTEGRALES	GOLD LOGISTIC S.A.S	Oferta en evaluación	10/10/2025 8:49 AM	274.697.649 COP
FDLC-SAMC-009-2025	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	10/10/2025 8:45 AM	273.616.707 COP
FDLC-SAMC-009-2025	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	Oferta en evaluación	10/10/2025 8:40 AM	275.215.037 COP
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA-PREVENCION DE VIOLENCIA	PROYCONSULT	Oferta en evaluación	10/10/2025 8:36 AM	273.346.684 COP
REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta en evaluación	10/10/2025 7:13 AM	277.345.391 COP
BTL Candelaria NNA	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	Oferta en evaluación	10/10/2025 6:44 AM	276.350.707 COP
OFERTA CIDECC AL 009	CIDECC	Oferta en evaluación	10/10/2025 12:02 AM	277.098.654 COP
CANDELARIA VIOLENCIA	DIGERATI	Oferta en evaluación	9/10/2025 11:29 PM	274.611.499 COP
PROMOCION DE DERECHOS	PROSEDER	Oferta en evaluación	9/10/2025 11:23 PM	278.533.386 COP
PREVENCION VIOLENCIAS NNA SAMC 009	FUNDACION IWOKE	Oferta en evaluación	9/10/2025 8:16 PM	278.985.799 COP
PREVENCION VIOLENCIA CANDELARIA	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	Oferta en evaluación	9/10/2025 8:10 PM	273.185.949 COP
FDLC-SAMC-009-2025	UT PREVENCIÓN 2025	Oferta en evaluación	9/10/2025 7:29 PM	279.590.951 COP
EDR - ACCIONES INTEGRALES - CANDELARIA	Consultores y Asesores TIC	Oferta en evaluación	9/10/2025 4:41 PM	273.076.691 COP

Que, mediante memorando interno, se designó el comité evaluador del proceso, quien procedió a efectuar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes. En tal sentido, y en atención a los fines de la contratación, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia y el deber de selección objetiva, la entidad publicó informe de evaluación preliminar el día quince (15) de octubre de 2025, en el que se solicitó a todos los oferentes subsanar sus ofertas, conforme se muestra a continuación:

No.	PROPONENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSULTORES Y ASESORES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT PREVENCION	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	FUNDACION IWOKE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	PROSEDER	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CORPORACIÓN CIDECC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	INGEPLAN.CO SAS BIC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

9	Nostos Company SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	PROYECTOS Y CONSULTORES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	COLOMBIANA DE SERVICIOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	GOLD LOGISTIC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que la entidad otorgó un término oportuno y suficiente para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar y, una vez cumplido el mismo se realizó la respectiva verificación de los documentos aportados por los proponentes que subsanaron sus ofertas a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con las subsanaciones allegadas, definidos los proponentes habilitados y revisadas las propuestas económicas presentadas, se realizó lo establecido en el numeral 2.1.2. Comparación Relativa de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, con el fin de identificar ofertas que pudieran ser consideradas como artificialmente bajas y, en consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

	MEDIANA DE LAS OFERTAS	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LÍMITE MÍNIMO**
	$ 275.215.037	$ 1.905.963	$ 273.309.074
NOMBRE DE LOS PROPONENTES	**¿LA OFERTA SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE MÍNIMO? SI/NO**	**VALOR OFERTA DEL PROPONENTE**	
CONSULTORES Y ASESORES TIC	Si	$	2 73.076.691,00
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S	No	$	2 73.616.707,00
DIGERATI	No	$	2 74.611.499,00
GOLD LOGISTIC S.A.S	No	$	2 74.967.649,00
CORPORACION ESCALANDO FUTURO	No	$	2 75.215.037,00
INGEPLAN.CO SAS BIC	No	$	2 76.350.706,51
CIDECC	No	$	2 77.098.654,00
NOSTOS COMPANY	No	$	2 77.345.391,00
FUNDACION IWOKE	No	$	2 78.985.799,00

Que, por lo anterior, mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II el día 27 de octubre de 2025 al proponente CONSULTORES Y ASESORES TIC y, con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada ejecución del proceso contractual, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) le solicitó remitir, por escrito, una aclaración detallada

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

para justificar el valor ofertado, especificando las condiciones técnicas, operativas y financieras que sustentan la presentación de dicha propuesta, otorgando como plazo para ello hasta el día 28 de octubre a las 4:00 p.m.

Que, finalizado el plazo anteriormente señalado, el proponente NO REMTIÓ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA y por lo tanto, su oferta fue rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el "Documento complementario definitivo al pliego electrónico FDLC-SAMC-009-2025", en el numeral 3.2.2 Precio artificialmente bajo, el cual señala que: "Cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad, o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso".

Que, en consecuencia, la ponderación de las ofertas arrojó el siguiente resultado, el cual fue publicado en la plataforma el día veintiocho (28) de octubre de 2025:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	VALOR OFERTA DEL PROPONENTE	1. FACTOR ECONÓMICO (54,5)	2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (35)	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (0,25)	5. MiPymes (0,25)	SUMATORIA TOTAL PONDERABLES	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
CORPORACIÓN DIGERATI	$274.611.499	54,3804832	35	10	0	0	**99,3804832**	4
FUNDACION IWOKE	$278.985.799	53,0065748	35	10	0	0	**98,0065748**	5
GOLD LOGISTIC S.A.S	$274.967.649	54,4510105	35	10	0,25	0,25	**99,9510105**	1
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S	$273.616.707	54,1834876	35	10	0,25	0,25	**99,6834876**	2
CORPORACION ESCALANDO FUTURO	$275.215.037	54,5000000	35	10	0	0	**99,5000000**	3
INGEPLAN.CO SAS BIC	$276.350.707	54,0502136	35	0	0,25	0,25	**89,5502136**	6
CIDECC	$277.098.654	53,7539861	35	0	0	0	**88,7539861**	7

Que, una vez publicado el informe, el día veintinueve (29) de octubre de 2025 se recibieron observaciones de parte del proponente CONSULTORES Y ASESORES TIC y la respuesta de la Entidad fue publicada en la misma fecha en el sentido de no acceder a sus solicitudes y mantener el resultado del informe definitivo.

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

Que, de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó a la Alcaldesa Local de La Candelaria adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLC-SAMC-009-2025** al proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificada con NIT 901.605.394-2 y representada legalmente por ADRIANA PEÑA ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.290.938, por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($274.967.649) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto con rubro O23011745992024244101000 " La candelaria camina hacia la prevención de violencias, autonomía y cuidado con enfoque de igualdad para las mujeres y familias", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 de 2025.

Que el presente acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLC-SAMC-009-2025**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"** al Proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificada con NIT 901.605.394-2 y representada legalmente por ADRIANA PEÑA ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.290.938, dado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($274.967.649) M/CTE, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto con rubro O23011745992024244101000 " La candelaria camina hacia la prevención de violencias, autonomía y cuidado con enfoque de igualdad para las mujeres y familias", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 099 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLC-SAMC-009-2025"

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al contratista, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Oficina de Contratación del FDLC, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Ángela Patricia Moreno - Abogada FDLC

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T. – Abogada Especialista FDLC